

Generalidades

Nuestros Códigos Penales ofrecen un catálogo de delitos (conductas punibles bajo condiciones ordinarias). Sin embargo, también admite el supuesto de que, debido a factores especiales, la responsabilidad penal pueda variar o incluso desaparecer.

Las condiciones pueden indicar una mayor o menor gravedad del delito o una mayor o menor peligrosidad del delinciente, esto exigirá un aumento, disminución o cambio en la sanción aplicable. Recordemos la noción sustancial del delito: conducta típica, antijurídica y culpable que es castigada con una pena.

En la práctica puede ocurrir que una conducta corresponda con exactitud a un determinado tipo pero no sea un delito debido a que falta alguno de los otros elementos de su constitución, como pueden ser antijuridicidad o culpabilidad, esto podrá modificar la responsabilidad penal.